



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.**

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental"

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Salud Pública Colectiva mediante oficio con radicado N° 2021020055823 del 4 de octubre, certificó el 5 de octubre de 2021, disponibilidad para trasladar recursos por valor de \$ 1.005.000.000, de los proyectos de "Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la Vida Infancia Antioquia" y "Fortalecimiento Autocuidarnos, Enfermedades no transmisibles Antioquia", con objetivo de cumplir con los compromisos del proyecto:

"Fortalecimiento Elijo con Responsabilidad Salud Sexual y Reproductiva Antioquia".

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020056382 del 6 de octubre de 2021, solicitó concepto favorable con el fin de trasladar recursos entre proyectos de inversión de la misma Secretaría, por valor de \$ 1.005.000.000.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020056497 del 6 de octubre de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos con la finalidad de avanzar en los procesos contractuales desde el proyecto salud sexual y reproductiva, para los componentes de maternidad segura, infecciones de transmisión sexual, prevención de embarazo en adolescentes y violencias sexuales, se requiere trasladar estos recursos para llevar a cabo estos procesos, ya que son vitales para avanzar en la contención de la mortalidad materna y perinatal, acciones de intervención que apoyan la garantía de una maternidad segura, aplicación de las rutas de atención materno perinatal, las tamizaciones para VIH (hay un aumento acelerado de casos), estrategia de servicios amigables para adolescentes (para prevenir embarazos en adolescentes), intervenciones para las rutas de promoción y mantenimiento de la salud, dado que son requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras que hacen parte de los productos de dos procesos contractuales que se harán a través de vigencias futuras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010058	547.710.000	Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia.
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010082	457.290.000	Fortalecimiento Autocuidarnos un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia.
TOTAL					\$ 1.005.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010072	1.005.000.000	Fortalecimiento Elijo con responsabilidad salud sexual y reproductiva Antioquia
TOTAL					\$ 1.005.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	13/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	13/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	12/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	13-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.